



Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00279-01**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MAILEN PATRICIA RÚA ARIAS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A, COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. se ordena efectuar la notificación por estados del auto proferido el pasado 11 de septiembre, mediante el cual se inadmitió la demanda.

Lo anterior, porque según lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, el proveedor de soluciones de telecomunicaciones IFX NETWORKS COLOMBIA S. A. S. en Colombia sufrió un ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó algunas de sus máquinas virtuales, el cual trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía, entre ellas la Rama Judicial, y por ello el día 12 de septiembre de 2023 no se pudo acceder al Portal Web de la Rama Judicial, ni publicar en el Micro sitio de Despacho de los autos proferidos el día 11 del mismo mes y año, pues como se informó en el precitado acuerdo, desde las 5:00 am del 12 de septiembre de 2023 se detectaron fallas en los servicios tecnológicos alojados en la infraestructura de nube privada administrada por IFX NETWORKS COLOMBIA S. A. S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

**RADICADO N° 2020-00036-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 151 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394e0dbd5d5bb508b6df9ff5aaeab70e08dfcc724b5800200efc92b59752610**

Documento generado en 21/09/2023 11:41:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Once de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00279-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MAILEN PATRICIA RÚA ARIAS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A, COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará en forma legible los documentos obrantes a folios 25 a 28 y 39 a 42 del archivo 01 del expediente digital, pues no se entiende su contenido.
2. Aportará actualizados los certificados de existencia y representación legal de las AFP demandadas, pues si bien se anexaron unos vínculos de acceso a los mismo en el correo mediante el cual se radicó la demanda, los mismo no permiten el acceso.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, en los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representar sus intereses al abogado titulado MARCO ANTONIO SOTO ORTÍZ, portador de la T.P. No. 173.175 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

**RADICADO N° 2023-00279-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de septiembre  
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca41a129802932e5e468e910fc5bd7202715a6b19d6a47fba09eff12aa28f4ee**

Documento generado en 11/09/2023 10:58:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**